

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA



Aprobada con Resolución N° 003-2005-AU

RESOLUCIÓN N° 0285-CF-FMH-UPLA/2020

Huancayo, 09 de Noviembre de 2020

EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTO:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resolución N° 011-2015-AU 049-2019-AU y 0248-CF-FMH-UPLA/2020, Oficio Múltiple Digital N° 216-OA-VRACD -UPLA-2020, Oficio N° 176-2020-DEP-FMH-UPLA, Proveído N° 604-2020-FMH-D-UPLA y el acuerdo Consejo de Facultad de Medicina Humana en Sesión Ordinaria de fecha 09.11.2020, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757, y su ampliatoria Ley N° 24697, y con su modificatoria Ley N° 26608 y, autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados³;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 13.09.2019, aprueba el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los reajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N° 044-2019-AU-CU de fecha 03.09.2019; asimismo, deja sin efecto toda disposición legal y/o norma que se oponga a la presente; y dispone su vigencia del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes⁴;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, sus Reglamentos y demás normas conexas⁵;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley⁶;

Que, la Universidad se organiza por Facultades que son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las que están integradas por docentes y estudiantes⁷. Comprenden unidades orgánicas que participan en el proceso de formación profesional;

Que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano⁸;

Que, es atribución del Consejo de Facultad proponer anualmente al Consejo Universitario, las vacantes para el ingreso a las Escuelas Profesionales en las diferentes modalidades⁹;

Que, el Consejo de Facultad de Medicina Humana en Sesión Ordinaria de fecha 23.09.2020 aprueba el Cuadro de Vacantes para los Concursos de Admisión 2021-I y 2021-II de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, formulado por el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana Oficio N° 132-2020-DEP-FMH-UPLA de fecha 22.09.2020, según se detalla en la parte resolutoria de la presente Resolución¹⁰;

Que, el Jefe de la Oficina de Admisión mediante Oficio Múltiple Digital N° 216-OA-VRACD -UPLA-2020 de fecha 03.11.2020, solicita al señor Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana incluir en el Cuadro de Vacantes 2021-II y aclaración ó ratificación de Vacantes para la Modalidad de Primera Selección;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana mediante Oficio N° 176-2020-DEP-FMH-UPLA de fecha 09.11.2020 remite a Decanato la Propuesta del Cuadro de Vacantes para los Concursos de Admisión 2021 - I y 2021-II de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, incluyendo las vacantes para los postulantes a la modalidad de Primera Selección;

Que, el señor Decano de la Facultad de Medicina Humana mediante Proveído N° 604-2020-FMH-D-UPLA de fecha 09.11.2020, dispone a Secretaría Docente poner la documentación a consideración del Consejo de Facultad;

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 010-2019-AU de fecha 01.03.2019

⁴ Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

⁵ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁶ Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 38° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁹ Artículo 40°, inc. j) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁰ Artículo 1° de la Resolución N° 0248-CF-FMH-UPLA/2020 de fecha 23.09.2020

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA



Aprobada con Resolución N° 003-2005-AU

Que, los Miembros del Consejo de Facultad de Medicina Humana en Sesión Ordinaria de fecha 09.11.2020 aprueba el Cuadro de Vacantes para los Concursos de Admisión 2021-I y 2021-II de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, formulado por el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana Oficio N° 176-2020-DEP-FMH-UPLA de fecha 09.11.2020, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución¹¹; Asimismo, dispone dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes, se;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Cuadro de Vacantes para los Concursos de Admisión 2021-I y 2021-II de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, formulado por el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana Oficio N° 176-2020-DEP-FMH-UPLA de fecha 09.11.2020, según se detalla a continuación:

OFICINA DE ADMISION											
INFRAESTRUCTURA (CAPACIDAD DE AULAS Y CARPETAS)											
CONCURSO DE ADMISION:		2021-I									
FACULTAD:		FACULTAD DE MEDICINA HUMANA									
MODALIDAD PRESENCIAL											
SEDE/FILIAL	MAÑANA			TARDE			NOCHE			TOTAL CARPETAS	
	N° de aulas 1° ciclo	Carpetas por aula	TOTAL	N° de aulas 1° ciclo	Carpetas por aula	TOTAL	N° de aulas 1° ciclo	Carpetas por aula	TOTAL		
SEDE CENTRAL (HUANCAYO)											
1	MEDICINA HUMANA	1	60	60			0			0	60
Observaciones:											

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES															F2	
VICERECTORADO ACADÉMICO																
OFICINA DE ADMISION																
CUADRO DE VACANTES MODALIDAD PRESENCIAL																
2021-I																
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA																
SEDE / FILIAL	Postulante Regular	Primeros Puestos nivel secundario	Deportistas destacados	Traslado externo de esa universidad nacional o extranjera	Traslado Interno	Titulados o Graduados (Segunda Carrera)	Oficiales de las FF.AA. Y FF.PP.	Titulados o egresados de Institutos Pedagógicos o Tecnológicos	Magores de 30 años	Primera selección	Personas con discapacidad (Ley 29873)	Suboficiales de las FF.AA. Y FF.PP.	TOTAL VACANTES	TOTAL CARPETAS DEBE SER MAYOR O IGUAL AL NUMERO TOTAL DE VACANTES	OBSERVACION	
HUANCAYO													TOTAL CARPETA S	CARPETAS RESTANTE S		
MEDICINA HUMANA	30	2	1	5	5	7	0	0	2	5	3	0	60	60	0	
Observaciones:		Personas con discapacidad, 3 vacantes 5% de la 60 propuestas														

¹¹ Artículo 1° de la Resolución N° 0248-CF-FMH-UPLA/2020 de fecha 23.09.2020

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA



Aprobada con Resolución N° 003-2005-AU

		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES								F1	
		VICERRECTORADO ACADÉMICO									
		OFICINA DE ADMISION									
		INFRAESTRUCTURA (CAPACIDAD DE AULAS Y CARPETAS)									
CONCURSO DE ADMISION:		2021-II									
FACULTAD:		FACULTAD DE MEDICINA HUMANA									
MODALIDAD PRESENCIAL											
SEDE/FILIAL		MAÑANA			TARDE			NOCHE			TOTAL CARPETAS
		Nº de aulas 1º ciclo	Carpetas por aula	TOTAL	Nº de aulas 1º ciclo	Carpetas por aula	TOTAL	Nº de aulas 1º ciclo	Carpetas por aula	TOTAL	
SEDE CENTRAL (HUANCAYO)											
1	MEDICINA HUMANA	1	60	60			0			0	60
Observaciones:											

		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES								F2																
		VICERRECTORADO ACADÉMICO																								
		OFICINA DE ADMISION																								
		CUADRO DE VACANTES MODALIDAD PRESENCIAL																								
		2021-II																								
		FACULTAD DE MEDICINA HUMANA																								
SEDE / FILIAL	Postulante Regular	Primeros Puestos nivel secundario	Deportistas destacados	Traslado externo de esa universidad nacional o extranjera	Traslado interno	Titulados o Graduados (Segunda Carrera)	Oficiales de las FF.AA. Y FF.PP.	Titulados o egresados de Institutos Pedagógicos	Mayores de 30 años	Personas con discapacidad (Ley 23973)	Suboficiales de las FF.AA. Y FF.PP.	TOTAL VACANT ES	TOTAL CARPETAS DEBE SER MAYOR O IGUAL AL NUMERO TOTAL DE VACANTES													
													TOTAL CARPETA 5	CARPETAS RESTANTE 5	OBSERVACION											
HUANCAYO																										
MEDICINA HUMANA												30	4	1	6	6	8	0	0	2	3	0	60	60	0	
Observaciones:		Personas con discapacidad, 3 vacantes 5% de la 60 propuestas																								

Art. 2° DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0248-CF-FMH-UPLA/2020 de fecha 23.09.2020 en todos sus extremos.

Art. 3° HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a las Instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

.....
DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA
DECANO (E)

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

.....
MG. SEGUNDO RONALD SAMAME TALLEDO
SECRETARIO DOCENTE

Distribución: VRACD/DEPMH/DDACBFMH/OUADM/ CAADFMMH/CAAFMH/ ARCHIVO